

Popayán, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 19001 33 33 008 2015 00449 00
Demandante: FABER GERARDO SANCHEZ
Demandada: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Auto de Sustanciación No. 564

Pone en conocimiento y Requiere

Mediante oficio No. UBPPY-DSCAUC-04971-2018 presentado ante este despacho el día 24 de julio del año en curso, el Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses Unidad Básica Popayán, informó que se le había asignado cita al señor FABER GERARDO LOPEZ SANCHEZ para el día 02 de agosto a las 8:00 horas.

De esta manera, se pone en conocimiento de la parte actora lo comunicado, y se requiera a esta, para que realice los trámites necesarios para el traslado del interno FABER GERARDO LOPEZ SANCHEZ, identificado con TD 3305.

Así mismo, se requerirá al Director del INPEC de Popayán para que realice el traslado del interno FABER GERARDO LOPEZ SANCHEZ, identificado con TD 3305 para que se le efectúe valoración pericial a través del Instituto de Medicina Legal el día 02 de agosto de 2018 a las 8:00 horas tal como se informó por parte de dicha entidad.

De acuerdo a lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Poner en conocimiento del INPEC lo informado en el oficio No. UBPPY-DSCAUC-04971-2018 presentado ante este despacho el día 24 de julio del año en curso, el Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses Unidad Básica Popayán, informó que se le había asignado cita al señor FABER GERARDO LOPEZ SANCHEZ para el día 02 de agosto a las 8:00 horas.

SEGUNDO: Requerir al Director del INPEC de Popayán para que realice el traslado del interno FABER GERARDO LOPEZ SANCHEZ, identificado con TD 3305, para que se le efectúe valoración pericial a través del Instituto de Medicina Legal el **día 02 DE AGOSTO de 2018 a las 8:00 horas** tal como se informó por parte de dicha entidad. Deberá aportar historia clínica relacionada con los hechos de la demanda.

TERCERO: Notificar por estado electrónico a las partes: chavesmartinez@hotmail.com ; demandas.roccidente@inpec.gov.co , como lo establece el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, por medio de publicación virtual del mismo en la página Web de la Rama Judicial. De la anterior notificación Enviar un mensaje de datos, señalando el número de estado, fecha de publicación y asunto que trata la providencia, en caso de que se haya suministrado la dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ZULDERY RIVERA ANGULO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica en el Estado No. 103 de (27) de julio de 2018, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario